



Resolución Ministerial N° 0243-2008-ED

Lima, 28 MAYO 2008

Vistos, el Oficio N° 3413-2007-PP/ED, del Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación, el Expediente N° 85829-2007 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 3413-2007-PP/ED, el Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación solicita se emita la Resolución Ministerial Autoritativa que permita interponer las acciones judiciales pertinentes contra Luis Marcelino Yataco De la Cruz, por la presunta comisión del delito contra Los Derechos Intelectuales en la modalidad de Plagio, en agravio del Estado, ilícito penal previsto y sancionado en el artículo 219° del Código Penal;

Que, dicha solicitud se fundamenta en las responsabilidades determinadas en el Informe Técnico N° 218-2007, emitido por la Especialista de la Dirección Nacional de Educación Primaria del Ministerio de Educación;

Que, conforme se advierte del Informe antes referido, el investigado, al parecer plagió los textos denominados Guía para Docentes -Área de Comunicación Integral Primer y Segundo Grado de Educación Primaria y Plan Lector. Estrategias para formar niñas y niños lectores en el aula, la Escuela y la Comunidad, ambos textos fueron elaborados por las especialistas María Olga Santos y Gloria Lena Vilchez Zamalloa, para el Ministerio de Educación;

Que, al cotejar el libro "Nuevo Plan Lector" elaborado por el profesor Luis Marcelino Yataco De la Cruz, se ha comprobado que en las páginas 29 a 40, es copia fiel de las páginas 8 a 60 del libro Plan Lector. Estrategias para formar niñas y niños lectores en el aula, la escuela y la comunidad, con excepción de las páginas de presentación, índice y bibliografía;

Que, asimismo el libro Nuevo Plan Lector en las Instituciones Educativas, en sus páginas 57 a 77 y 77 a 94, es copia fiel de las páginas 8 a 52 y 42 a 175 del libro Guía para Docentes - Área de Comunicación Integral, Primer Ciclo (2000. 4ta. Edición), este libro tiene derechos reservados de edición a nombre del Ministerio de Educación;

Que, de igual forma el libro Nuevo Plan Lector en las Instituciones Educativas, en sus páginas 07 a 26 es copia textual de los documentos orientadores del Plan Lector preparados por los especialistas de la Dirección de Educación Primaria, incluidos los textos de la pista de desarrollo del Taller Macro Regional sobre el tema de Plan Lector del año 2006;

Que, al respecto, el libro Nuevo Plan Lector en las Instituciones Educativas, elaborado por investigado, no cita bibliografía, ni referencia bibliográfica o digital alguna. Sin embargo, en sus páginas de créditos, se consigna el copyright respectivo, asumiendo que son autores del



contenido del libro. Lo que se configura el delito contra los Derechos Intelectuales, ilícito Penal sancionado en el artículo 219° del Código Penal;

Que, el artículo 2° del Decreto Ley N° 17537 establece que *"los Procuradores Generales de la República tienen la plena representación del Estado en juicio y ejercitan su defensa en todos los procesos y procedimientos en los que actúe como demandante, demandado, denunciante o parte civil"*;

Que, el artículo 12° del Decreto Ley N° 17537, modificado mediante el Decreto Ley N° 17667, dispone que *"para demandar y/o formular denuncias a nombre del Estado, será necesario la expedición previa de la Resolución Ministerial autoritativa"*;

Que, del análisis del Informe Técnico N° 218-2007, queda claro que deviene en necesaria la intervención de la Procuraduría Pública a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación para que inicie las acciones judiciales pertinentes para procesar a quién causara perjuicio al Estado Peruano;

Con lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 1973-2007-ME/SG-OAJ, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución; conforme lo solicitado por el Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación mediante el Oficio N° 3413-2007-PP/ED, y;

De conformidad con el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 12° del Decreto Ley N° 17537, modificado por Decreto Ley N° 17667;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación, para que inicie las acciones judiciales pertinentes contra Luis Marcelino Yataco De la Cruz, por la presunta comisión del delito contra Los Derechos Intelectuales, en la modalidad de Plagio, ilícito penal previsto y sancionado en el artículo 219° del Código Penal, de acuerdo a lo describe en el Informe Técnico N° 218-2007, emitido por la especialista de la Dirección Nacional de Educación Primaria del Ministerio de Educación, el mismo que constituye parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- Remitir a la Procuraduría Pública a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación los antecedentes de la presente Resolución, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación